



D 06 - 09

Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000607
FOLIO TRÁMITE: 65.271

NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARREBA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: PEDRERA
 CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

13-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

EXTERIOR: 5271 INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$430.40
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

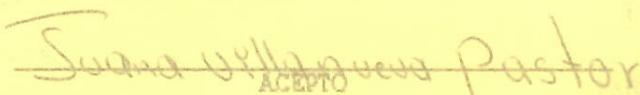
		DE:	A:			DE:	A:		
LUNES	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p	VIERNES	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p		
MARTES	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p	SÁBADO	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p		
MIERCOLES	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p	DOMINGO	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p		
JUEVES	SI	07:00:41 a	A: 01:00:41 p					TOTAL	07:00:41 a

DE LA HACIENDA MUNICIPAL "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 431-D 2271 136420189 00774

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

VILLANUEVA PASTOR JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o peticionamiento del puesto a terceras personas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.
